

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. El proceso se encuentra sin medidas cautelares decretadas. Sírvasse proveer.

Pensilvania, 25 de noviembre de 2022.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EMPRESA UNIPERSONAL LOS NOGALES
DEMANDADO: YORILDEN ALEXANDRA TANGARIFE HERRERA
RADICADO: 17541-40-89-001-2022-00105-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso y no se hará pronunciamiento alguno frente a las medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas en lo que va del proceso.

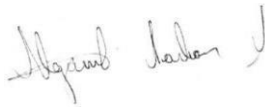
En razón de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANIA**

Por Estado No. 129 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 29 de noviembre de 2022

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef25e6480a1131e1bf7072ac077cf4641dd31144ca187e5dd1f9a1a58d0d614f**

Documento generado en 28/11/2022 05:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>